



QUIENES PUEDEN INGRESAR:

1. Los aspirantes que provengan directamente del CCU o asociadas de CUBA, cuya solicitud deberá ser firmada por cinco socios de CUBA, cuatro de ellos con antigüedad mínima de cinco años en CUBA y uno de ellos con antigüedad mínima de diez años en CUBA
2. Los hijos, nietos, hermanos, cónyuges o convivientes de socios de CUBA cuya solicitud deberá ser firmada, por el pariente directo y por cuatro socios de CUBA en las mismas condiciones indicadas en el punto 1. El vínculo deberá acreditarse fehacientemente.
3. Para los que no cumplan los requisitos establecidos en los puntos 1 y 2, la solicitud deberá ser presentada con las firmas de tres ex-Presidentes o ex-Vicepresidentes de la Comisión Directiva de CUBA y de dos socios de CUBA con antigüedad mínima de quince años.

Los socios presentantes deberán, en todos los casos, conocer personalmente al aspirante y se harán responsables de las condiciones morales y personales del mismo.

REQUISITOS PARA QUE LA SOLICITUD DE INGRESO SEA CONSIDERADA POR LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB:

- Completar la ficha de ingreso
- Acompañar documentación que acredite la condición universitaria
 - **Estudiantes Universitarios:** Acompañar certificados de estudios o libreta que acredite la condición universitaria, que detalle la fecha precisa del ingreso a la Universidad. En el caso que dicha certificación no acredite haber aprobado como mínimo una materia, una vez aceptado el ingreso por parte de la CD, tendrá plazo de un año improrrogable, para certificar esa circunstancia. Vencido dicho término perderá su condición de Socio (art 32, inc. b) del Estatuto).
 - **Profesionales:** Presentar credencial o fotocopia del Diploma.
- Copia de un documento de identidad (DNI, LC, CI o Pasaporte).
- Tres fotografías actualizadas, iguales, tipo carnet, en 4 x 4, de frente, blanco y negro o color. Los hombres deben vestir saco y corbata, con cuello abrochado.
- Haber abonado el importe correspondiente a la cuota de ingreso.

CUOTA DE INGRESO

La cuota de ingreso depende de varios factores que se detallan a continuación. El monto aplicable a cada caso debe consultarse en la Administración del Club o enviando un mail a ingresos@cuba.org.ar

¹ En este documento el uso del género masculino en referencia personas físicas incluye al género femenino.

NORMAS QUE APLICAN A LA REDUCCIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESO POR VÍNCULO FAMILIAR (DESCUENTOS NO ACUMULABLES ENTRE SÍ):

1. Todo aspirante a ingresar en cualquiera de las categorías de asociados del Club, que invocara el vínculo familiar de hijo/a de socio de CUBA, con menos de 10 años de antigüedad como tal, tendrán un descuento del 25%, 50% o 75% según sean respectivamente primero, segundo o tercer hijo que ingresa y conforme sea la cantidad de predecesores que continúen siendo socios al momento de la incorporación. A partir del cuarto hijo, con la misma condición, no pagarán cuota de ingreso.

Si el socio activo tuviere más de 10 años de antigüedad como tal, el aspirante tendrá una reducción en su cuota de ingreso independientemente de lo señalado en el párrafo anterior del 50 % más sobre el descuento ya aplicado respectivamente.

2. Todo aspirante a ingresar en cualquiera de las categorías de asociados del Club que invoque el vínculo de hermano/a de socio de CUBA o del CCU, tendrá una reducción del 30%. Esta bonificación corresponde cuando la condición de hermano fuera la única invocada.
3. Los nietos de socio - en cualquiera de las categorías que ingresen - tendrán un descuento del 50% sobre el importe correspondiente a su misma categoría en tanto sea la única relación generadora de descuento que invoquen.
4. Los cónyuges o parejas convivientes de socio activo abonarán —a valores del tarifario vigente al momento de solicitarse su incorporación— un importe equivalente al 50% de la cuota de ingreso de la categoría de ingreso del socio activo invitante, siendo la menor categoría considerable para iniciar el cálculo la de cadete “menor de 13 años a mayor de 14 años”. En caso que el aspirante a ingresar tuviere entre 35 años cumplidos y 39 años cumplidos el monto mínimo de la cuota de ingreso no será inferior al monto equivalente a 15 cuotas sociales mensuales de Socio Activo según tarifario vigente al ingreso; en caso que el aspirante a ingresar tuviere entre 40 años cumplidos y 45 años cumplidos el monto final mínimo de la cuota de ingreso no será inferior al monto equivalente a 25 cuotas sociales mensuales de Socio Activo según tarifario vigente al ingreso; en caso que el aspirante a ingresar tuviere entre 46 años cumplidos y 49 años cumplidos el monto final mínimo de la cuota de ingreso no será inferior al monto equivalente a 35 cuotas sociales mensuales de Socio Activo según tarifario vigente al ingreso; en caso que el aspirante a ingresar tuviere más de 50 años cumplidos el monto final mínimo de la cuota de ingreso no será inferior al equivalente a 45 cuotas sociales mensuales de Socio Activo según tarifario vigente al ingreso.